



# Resolución Directoral

Lima, 27 FEB 2025

## VISTOS:

El Memorando N°093-2025-DG-HEP/MINSA; la Nota Informativa N° 024-2025-OGC-HEP-MINSA de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA – “Reglamento de Establecimiento de Salud”, en su artículo 9° establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda, y el artículo 37° señala que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA se aprobó la “Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía”, para disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, y señala que la conformación del Equipo Conductor, como una de sus actividades, para ello se deberá identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que esté identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía;

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA aprueba el documento “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, estableciendo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener mejores resultados para la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, dispone que la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente con la participación del personal;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 024-2025-OGC-HEP-MINSA el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, propone la conformación del Equipo Conductor de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Pediátricas, equipo que tendrá como función incorporar el uso de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía; planteara propuestas de mejora en



consenso con el personal involucrado y difundirá los logros institucionales a nivel de Departamento y/o Servicio, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con Memorando N° 093-2025-DG-HEP/MINSA se dispone conformar el Equipo Conductor de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Pediátricas para el año 2025;

En uso de sus atribuciones y funciones del cargo, previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, concordante con el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el “Equipo Conductor de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Pediátricas” para el periodo 2025, el cual queda integrado como se detalla a continuación:

INTEGRANTES	CARGO
1. Jefe(a) del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	Líder
2. Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
3. Jefe(a) del Departamento Médico Quirúrgico	Integrante
4. Jefe(a) del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Integrante
5. Jefe(a) del Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades	Integrante
6. Jefe(a) del Servicio de Traumatología Pediátrica	Integrante
7. Jefe(a) del Servicio de Neurocirugía Pediátrica	Integrante
8. Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** a las jefaturas integrantes del Equipo Conductor de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Pediátricas designados en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 20° y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
M. C. Jorge Jauregui Miranda  
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC:

- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Legajo
- Archivo.

Reg. 054/94